



# COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

Subsecretaría de Educación

Santiago, diciembre de 2014.

## INDICE

1. Historia de la Ley N° 20.248 y fundamentos de su dictación.
2. Vacíos normativos de la Ley y problemas en la ejecución de los Recursos.
3. Competencias vigentes del Ministerio de Educación en la materia.
4. Recursos SEP asignados entre 2008 y 2014.
5. Establecimientos en SEP 2008 – 2014.
6. Levantamiento de Diagnóstico (marzo – julio 2014).
7. Acciones que ha realizado el Ministerio de Educación.
8. Acciones futuras del Ministerio.
9. Balance de política: SEP como herramienta para mejora de la calidad.
10. Síntesis.

## 1. HISTORIA DE LA LEY N° 20.248 Y FUNDAMENTOS DE SU DICTACIÓN.

La Ley N° 20.248, entró en vigencia el 01/02/2008, creando la denominada “Subvención Escolar Preferencial” y la **destina al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados** que atiendan entre sus alumnos a aquellos que posean la **calidad de prioritarios**, entendiéndose por estos a los alumnos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulte sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

Es un “incentivo” adicional a la subvención base, para que se reciba, por parte de los sostenedores, a aquellos alumnos con menor capital cultural y dificultades para aprendizaje.

Sus objetivos principales son:

Elevar la calidad de la educación para que niños y niñas más vulnerables aprendan más y mejor.

Reducir la segregación escolar, para lograr una comunidad de iguales y no una estratificada.

Entregar un aporte estatal adicional para los alumnos prioritarios.

Igualar las oportunidades de aprendizaje para los alumnos y alumnas en desventaja.

Aumentar el aporte estatal cuando exista concentración de alumnos prioritarios.

## 1. HISTORIA DE LA LEY N° 20.248 Y FUNDAMENTOS DE SU DICTACIÓN.

### Los problemas que buscaba abordar la Ley SEP

- El sistema de financiamiento en Chile no reconocía que los costos de educar en sectores más vulnerables son mayores.
- Los resultados de aprendizaje eran deficitarios y sin consecuencias: existía la necesidad de rendir cuentas y responsabilizarse por los resultados.
- Escaso involucramiento de los sostenedores (administradores) en los asuntos propiamente educacionales.
- El Estado tenía pocas atribuciones para controlar el uso de recursos y la calidad del servicio educativo.
- Poca autonomía de las escuelas para iniciar y sostener procesos de mejora / inexistencia de recursos para invertir en mejoramiento educativo.

## 1. HISTORIA DE LA LEY N° 20.248 Y FUNDAMENTOS DE SU DICTACIÓN.

### SEP: política pro equidad y pro calidad

- A partir del diagnóstico se inicia un proceso de diseño de este nuevo sistema, (2004 – 2008).

*La Subvención Escolar Preferencial “estará dirigida a mejorar la calidad de la educación de las niñas y niños de familias vulnerables, orientando así los mayores recursos donde hay mayores carencias y donde mayor efectividad éstos pueden tener en compensar la desigualdad”.*

Mensaje de S.E. el Presidente de la República . Proyecto de Ley que establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas socioeconómicamente vulnerables Santiago, octubre de 2005. (pág. 7).

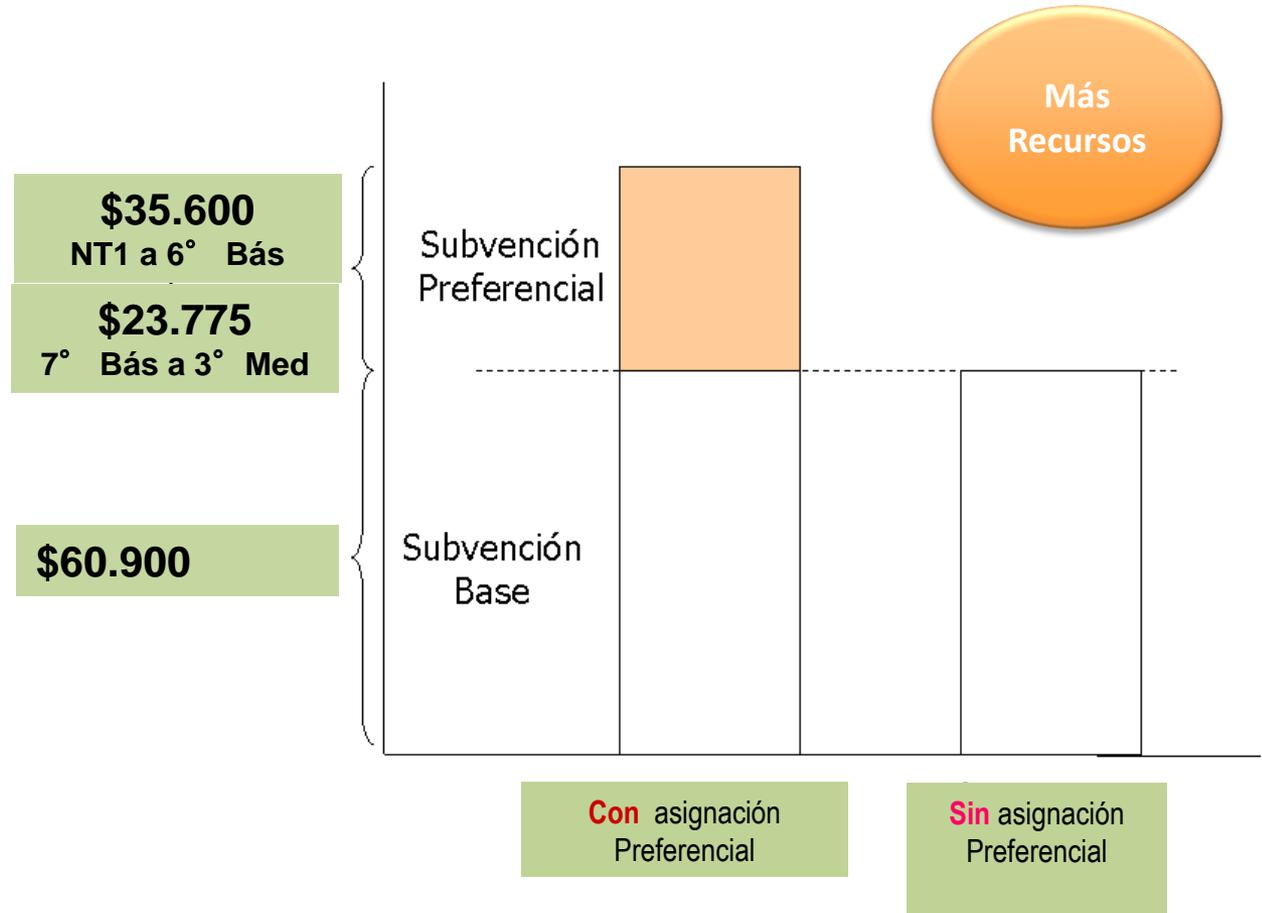
## 1. HISTORIA DE LA LEY N° 20.248 Y FUNDAMENTOS DE SU DICTACIÓN.

¿Qué novedades trajo la Ley SEP?

- Se introduce la discriminación positiva en la forma de asignación de recursos: más recursos y apoyos para los que más necesitan.
- Por primera vez se conecta el sistema de financiamiento con los resultados educativos.
- La SEP incorpora consecuencias para los distintos actores (frente a logros y también a incumplimientos).

# Más recursos donde más se necesitan

- El monto de la subvención se incrementa por cada **alumno prioritario**.
- El monto del aporte a las escuelas se calcula en función del número de alumnos prioritarios.
- Se agrega una Subvención por Concentración.



## 2. VACÍOS NORMATIVOS DE LA LEY Y PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

La Ley publicada en 2008, contenía vacíos normativos, lo que conllevó la nula o incorrecta utilización de los recursos entregados. Ejemplos:

- No regulaba el término y los requisitos para la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. (Actual art. 7 bis).

- No establecía mecanismos de contratación de los profesionales y asistentes de la educación que prestarían los servicios con cargo a SEP. (Actual art. 8 bis).

- No exigía cuenta corriente única para administrar SEP. (Actual art. 33 bis).

Estos vacíos limitaron o “suspendieron” la utilización de parte de los recursos en sus fines legales -principalmente por los sostenedores municipales- hasta la dictación de las leyes que la complementaron, especialmente las N°s 20.529 y 20.550.

## 2. VACÍOS NORMATIVOS DE LA LEY Y PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Si bien estas Leyes llenaron los vacíos mencionados, también flexibilizaron el gasto y su control. Así por ejemplo:

Ley N° 20.529  
(2011)

- Suprimió la obligación de **verificar** el cumplimiento global de los **Convenios** de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, por parte del Mineduc, manteniendo la facultad de verificar la implementación del PME de los EE. (ex art. 29 b) parte final).
- Eliminó obligación del Mineduc de **aprobar** los **PME** de los EE. (ex. Art. 19)
- Eliminó la **supervisión** de la ejecución de los **PME** y del cumplimiento del **convenio**, así como la obligación de informar el grado de avance de estos al sostenedor y a la comunidad escolar. (ex. Art. 29 letra c).

## 2. VACÍOS NORMATIVOS DE LA LEY Y PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Ley N° 20.550  
(2011)

-Se rebaja de 5 a 2 años el lapso que los sostenedores deben mantener a disposición del Mineduc el estado anual de resultados.

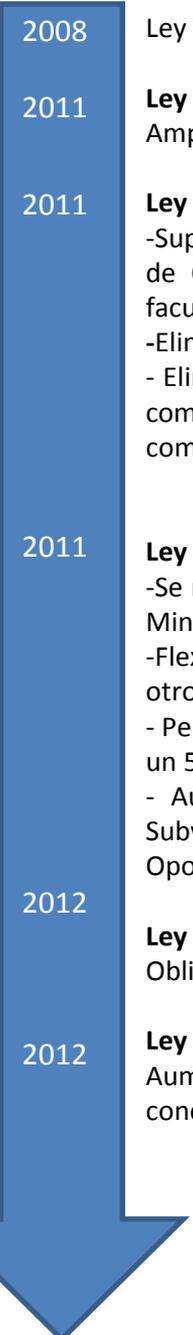
-Flexibiliza uso de recursos SEP permitiendo contratación de asistentes de la educación y otros profesionales.

- Permitió reducir la acreditación del gasto (realizados hasta agosto de 2011) de un 70% a un 50%, para la primera renovación de los convenios.

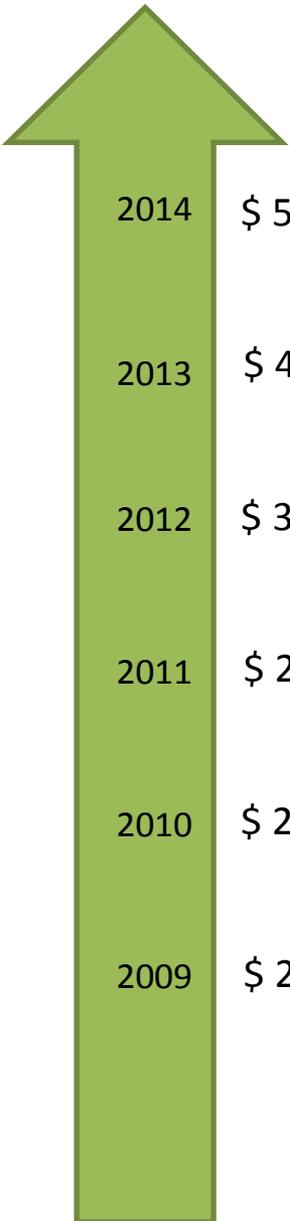
- Autorizó gastos (realizados hasta agosto de 2011) de hasta por un 15% de la Subvención SEP “en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia”.

# Modificaciones Legales

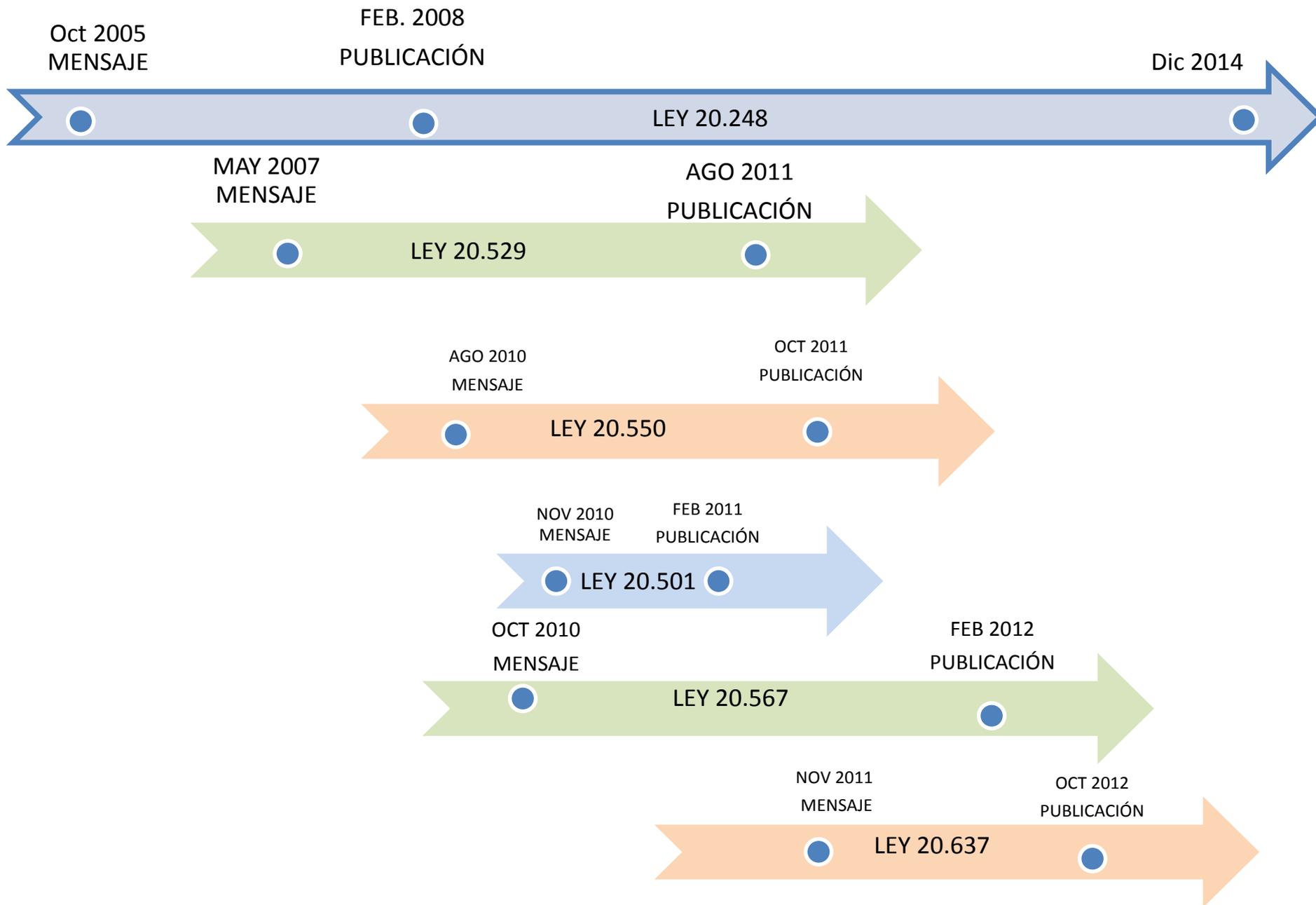
# Aportes SEP por Ley de Presupuestos.



|      |   |
|------|---|
| 2008 | Ley 20.248, SEP   |
| 2011 | <b>Ley 20.501</b><br>Amplia SEP a Media.  |
| 2011 | <b>Ley 20.529</b><br>-Suprimió la obligación de <b>verificar</b> el cumplimiento global de los <b>Convenios</b> de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, por parte del Mineduc, manteniendo la facultad de verificar la implementación del PME de los EE. (ex art. 29 b) parte final).<br>-Eliminó obligación del Mineduc de <b>aprobar</b> los <b>PME</b> de los EE. (ex. Art. 19)<br>- Eliminó la <b>supervisión</b> de la ejecución de los <b>PME</b> y del cumplimiento del <b>convenio</b> , así como la obligación de informar el grado de avance de estos al sostenedor y a la comunidad escolar. (ex. Art. 29 letra c). |
| 2011 | <b>Ley 20.550</b><br>-Se rebaja de 5 a 2 años el lapso que los sostenedores deben mantener a disposición del Mineduc el estado anual de resultados.<br>-Flexibiliza uso de recursos SEP permitiendo contratación de asistentes de la educación y otros profesionales.<br>- Permitted reducir la acreditación del gasto (realizados hasta agosto de 2011) de un 70% a un 50%, para la primera renovación de los convenios.<br>- Autorizó gastos (realizados hasta agosto de 2011) de hasta por un 15% de la Subvención SEP "en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia".                 |
| 2012 | <b>Ley 20.567</b><br>Obliga al Director del EE, a firmar la rendición que debe presentar el sostenedor .  |
| 2012 | <b>Ley 20.637</b><br>Aumenta los recursos entre un 20% y 55%, según la clasificación de los EE, la concentración de alumnos prioritarios y los niveles educativos.  |



|      |                |
|------|----------------|
| 2014 | \$ 596.937.178 |
| 2013 | \$ 496.209.230 |
| 2012 | \$ 356.094.004 |
| 2011 | \$ 274.796.269 |
| 2010 | \$ 249.438.979 |
| 2009 | \$ 200.952.303 |

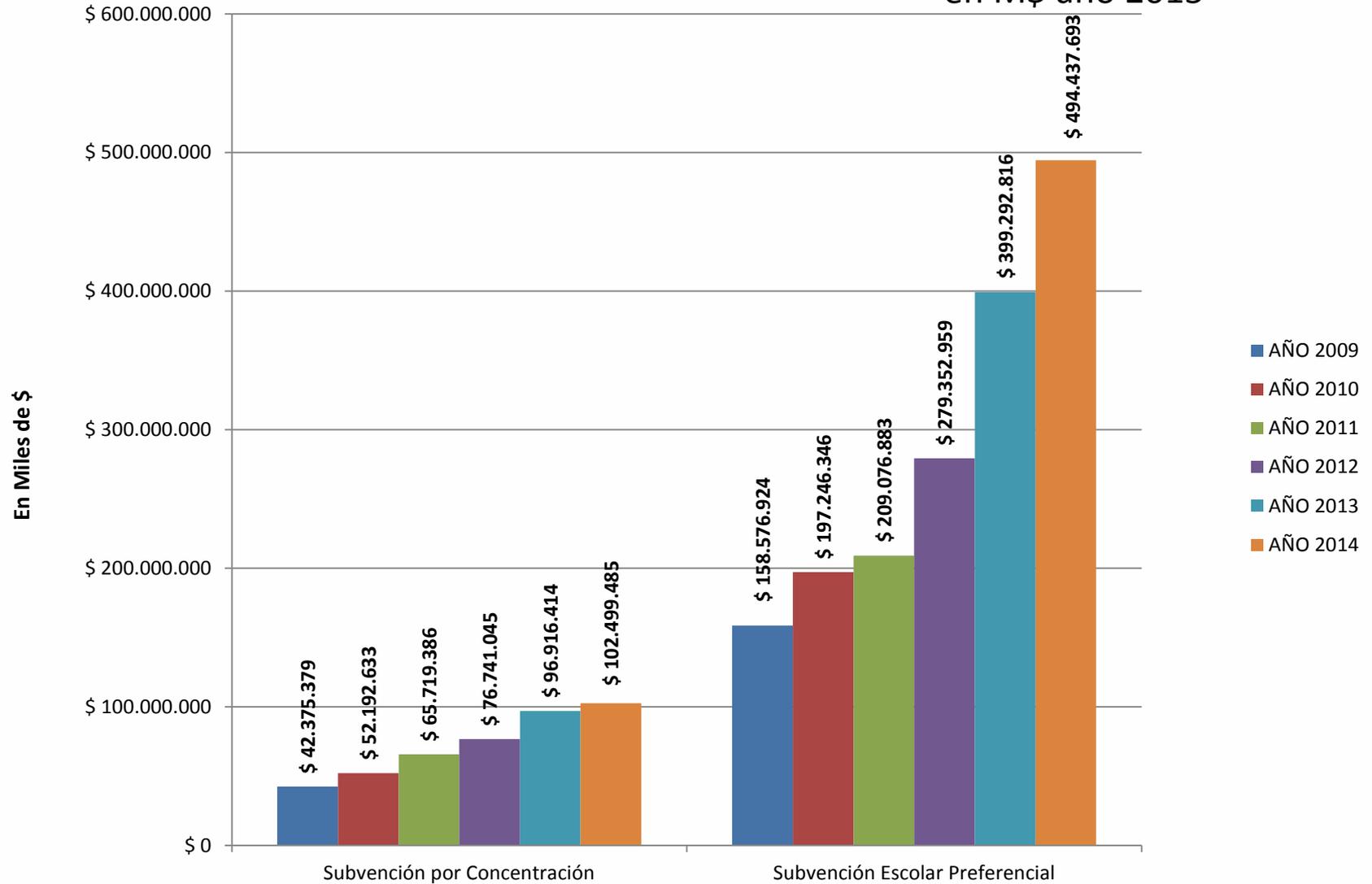


### 3. COMPETENCIAS ACTUALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Determinar e informar la condición y la pérdida de la calidad de alumno prioritario anualmente.
- Verificar cumplimiento de PME que forma parte del Convenio Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Emergentes).
- Suscribir y renovar los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.
- Mantener un sistema de apoyo técnico pedagógico a los EE adscritos a la SEP, a disposición de quienes lo soliciten.
- Proponer planes, metodologías y orientaciones de mejoramiento educativo a los sostenedores y para la elaboración e implementación del PME a los EE.
- Crear, mantener y administrar el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo.
- Clasificar los Establecimientos Educativos que se adscriban a la SEP en categoría de Autónomos, Emergentes o en Recuperación.
- Entre otras.

## 4. RECURSOS SEP ASIGNADOS ENTRE 2009 Y 2014.

en M\$ año 2015



## 5. ESTABLECIMIENTOS EN SEP 2008 – 2014

| <b>Año</b> | <b>Nro.<br/>Establecimientos<br/>en SEP<sup>1</sup></b> |
|------------|---|
| 2008       | 6646  |
| 2009       | 7085  |
| 2010       | 7129  |
| 2011       | 7278  |
| 2012       | 7459  |
| 2013       | 7968  |
| 2014       | 8150  |

<sup>1</sup> Establecimientos municipales y particulares subvencionados con convenio SEP vigente en el año, que registran matrícula al 30 de abril.

## 6.- LEVANTAMIENTO DE DIAGNÓSTICO (MARZO – JULIO 2014).

- Se realizaban las verificaciones en terreno sobre la implementación del PME con una mecánica de check-list, sin entregar a las escuelas el apoyo técnico del Ministerio sobre la pertinencia de las acciones y uso de recursos.
- No se implementó un sistema de apoyo técnico pedagógico a los establecimientos enfocado en la elaboración e implementación de su PME.
- Según ha informado la Superintendencia de Educación, en algunos casos, el uso de los recursos SEP ha sido destinado a fines diversos.

## 7.- ACCIONES QUE HA REALIZADO EL MINISTERIO.

### I. Para mejorar la orientación y apoyo en la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo:

- El 28 de octubre de 2014, se efectuó jornada nacional de reflexión Proyecto Educativo Institucional (PEI), vinculando la actividad con la elaboración del PME.
- Se ha enviado el viernes 5 de diciembre de 2014 a las Escuelas y Liceos una propuesta sistémica de Plan de Mejoramiento Educativo, que busca articular coherentemente el modelo con la norma, los procesos, los requerimientos y su implementación.
- La implementación de este enfoque se traducirá en Nueva Plataforma de PME que estará operativa en 2016 (el desarrollo tecnológico demora poco más de un año)
- En los convenios con los municipios sobre fortalecimiento de la educación pública, se incorporará una línea de trabajo conjunta para el diseño e implementación del PME.



## 7.- ACCIONES QUE HA REALIZADO EL MINISTERIO.

### II. Para mejorar la verificación y acompañamiento a los establecimientos en la ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo:

- Se instruyó a Seremis y Deprovs retomar el proceso de verificación con visitas en terreno, el que se está ejecutando durante noviembre-diciembre 2014, periodo en el cual las acciones anuales del PME debiesen haberse implementado. (Ordinario 826/08-10-14).

**Comunidad Escolar**

FICHAS ESTABLECIMIENTOS REVISTA DE EDUCACIÓN COMUNIDAD ACTIVA

RECONOCIMIENTO OFICIAL

PAGO DE SUBVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA

MARCO LEGAL

ACCESO A SIGE

ZONA PRIVADA

RUT o RBD

Clave:

INGRESAR

¿Olvidó su contraseña?

**Proceso de Verificación de la Implementación del Plan de Mejoramiento Educativo 2014**

13 de octubre 2014

Estimada Comunidad Escolar:

Junto con saludarles nos dirigimos a ustedes para entregar información, respecto del proceso de **verificación de la implementación** de su Plan de Mejoramiento Educativo 2014.

1. El Ministerio de Educación, en virtud de las funciones que le mandata la ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, verificará la implementación de los Planes de Mejoramiento Educativo correspondientes al año 2014, durante los meses de noviembre y diciembre.
2. Para este proceso, se solicita a cada establecimiento educativo en SEP y su sostenedor:
  - a. Si el establecimiento no ha registrado su PME: Finalizar el registro en plataforma de las etapas de diagnóstico y planificación, y enviar el PME al Mineduc **hasta el 6 de Noviembre**, fecha en la cual se cerrarán las etapas de **Diagnóstico y Planificación**, excepto para los establecimientos que están en su primer año de Convenio. Cabe destacar que el cierre de estas etapas, implica que no se podrán realizar nuevas aperturas.
  - b. Si el establecimiento ha registrado su PME: **Modificar, deshabilitar o incorporar nuevas acciones** que han surgido producto de la implementación del PME, y registrarlas en plataforma hasta el **6 de noviembre**, pero en la etapa de **Implementación**.
3. Cabe destacar que la verificación de la implementación del PME, en el contexto de la Reforma Educativa, constituye un proceso colaborativo de análisis técnico entre el supervisor del Mineduc, el equipo directivo y el sostenedor, que pone en el centro los aspectos de la gestión institucional que han favorecido u obstaculizado la implementación de este plan y sus resultados, pero por sobre todo, cómo a partir de este análisis se proyectan para el próximo año, un conjunto de acciones que fortalezcan el **Proyecto Educativo Institucional**.
4. El PME es el instrumento central, para el desarrollo del proceso de verificación, por lo tanto el supervisor, el establecimiento y el sostenedor, necesitan la última versión de PME, para desarrollar conjuntamente el análisis técnico de su implementación.
5. Finalmente cabe destacar que es necesario que antes de la visita del supervisor, la comunidad educativa realice un proceso interno de evaluación de la implementación de su PME y que reúnan los medios de verificación que respalden técnicamente esta ejecución.

Si usted ha tenido dificultades para el registro del diagnóstico o de la planificación, rogamos informar de inmediato a [apoyosep@mineduc.cl](mailto:apoyosep@mineduc.cl) o al 6006002626.

- El 13 de octubre de 2014 se comunicó el proceso a los EE.
- Se entregó Orientaciones Técnicas para los sostenedores y directores.
- Se ha desarrollado plan de capacitaciones para los equipos de Apoyo a la Mejora Educativa del MINEDUC (03 de noviembre 2014).



## 7.- ACCIONES QUE HA REALIZADO EL MINISTERIO.

### III. Para orientar el uso adecuado de los recursos SEP:

- Se publicará nueva versión del “Manual Orientaciones y Uso de recursos” en enero 2015.
- Se estableció en agosto 2014, una mesa de coordinación con la Superintendencia de Educación, para mejorar los procesos relativos a SEP y orientar el buen uso de recursos.
- Se apoya técnicamente la elaboración del programa de fiscalización que realiza la Superintendencia.
- Se han remitido los antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, en aquellos casos de gravedad por mal uso de recursos SEP.

## 7.- ACCIONES QUE HA REALIZADO EL MINISTERIO.

### IV. Para mejorar la calidad técnica del servicio de las ATEs

- Se inició proceso a nivel nacional, para que los sostenedores y establecimientos ingresen las evaluaciones pendientes de los servicios ATEs que han recibido desde el 2008 a la fecha, en la plataforma SEP (02 octubre 2014).
- Se publicará nuevo manual para la determinación, búsqueda y contratación de ATEs, con un sentido técnico pedagógico y en la perspectiva de responder a la necesidades reales de los EE. (Fines de febrero 2015)
- Se actualizará el Registro de ATEs y se implementará un **Sistema de Certificación de Calidad de las ATEs**, lo que se aplicará en 2015 a través de un proyecto piloto.

## 8.- ACCIONES FUTURAS DEL MINISTERIO.

### I.- Fortalecimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad:

Se constituyó una mesa para el perfeccionamiento del sistema.

### II.- Aumento de la Transparencia y mejoras en los mecanismos de control:

A través del Proyecto de Ley de Inclusión.

### III.- Aumento del personal ministerial que desarrolla labores de Supervisión y apoyo.

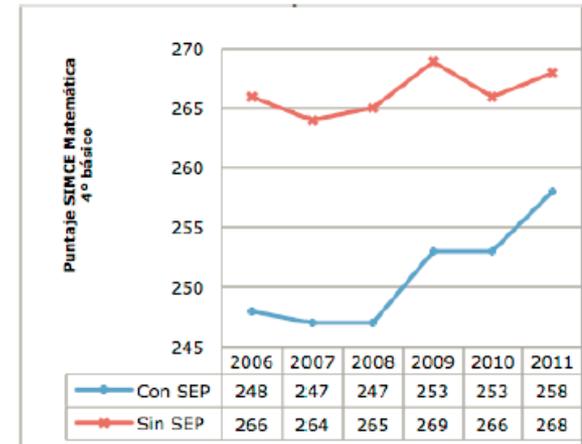
Ley de Presupuestos para el año 2015.

## 9. BALANCE DE POLÍTICA: SEP COMO HERRAMIENTA PARA MEJORA DE LA CALIDAD

“La Ley SEP es una política bien orientada, de diseño complejo, con importantes logros en su implementación y que ha modificado la convicción de muchos actores educativos respecto de la posibilidad de mejorar la calidad de la educación” (Valenzuela, Virrarroel & Villalobos: Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), algunos resultados preliminares de su implementación, 2013)

“El efecto positivo de participar en la SEP aumenta significativamente en el tiempo para las escuelas que pertenecen a los quintiles más pobres. Esto implica que el impacto de la SEP está focalizado en la población más desventajada, lo que es coherente con el objetivo de la política” (Mizala & Torche: ¿Logra la subvención escolar preferencial igualar los resultados educativos?, 2013)

Gráfico N°1: Evolución SIMCE Matemática de establecimientos particulares subvencionados con y sin convenio SEP<sup>10</sup>



Fuente: MINEDUC

- Más allá de los problemas, SEP ha mejorado sustantivamente el proceso educativo en las escuelas por trabajamos para perfeccionar y fortalecer esta herramienta de política.
- Resolver los problemas en el mediano y largo plazo es mucho más complejo que sólo incrementar la fiscalización.

## 10. EN SÍNTESIS.

La ley de Subvención Escolar Preferencial tiene como fin el mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados. En particular para desarrollar acciones que favorezcan el proceso educativo de los estudiantes más vulnerables del país y para mejorar el resultado de los estudiantes que poseen bajo rendimiento escolar.

Entre el año 2008 y el año 2011:

Hubo un proceso de instalación, aprendizaje y varias modificaciones que derivaron en una compleja implementación.

Ministerio de Educación contaba con herramientas de aprobación, verificación y control que permitían un acompañamiento de los establecimientos que se encuentran adscritos al régimen SEP.

Se desarrolló de manera paralela, la discusión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, aprobado en agosto de 2011, implementado en septiembre de 2012.

Con la dictación de las leyes N°s 20.550 y 20.529, mientras aumentaban los recursos SEP de manera considerable, se flexibilizaron las herramientas de control y permitieron un mayor gasto de estos recursos en ámbitos distintos a los establecidos en la SEP inicialmente.

El desafío es perfeccionar el Sistema SEP y articularlo coherentemente con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.



# COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

Subsecretaría de Educación

Santiago, diciembre de 2014.